



CUT: 156201-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0158-2024-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 18 de agosto de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°156201-2024, tramitado por el Señor Ventura Jambo Prado identificado con DNI N° 27561136; en su calidad de presidente designado según acta de Asamblea General del Comité de Usuarios “**El Potrero Casa Hacienda**” mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, modificada según la única disposición complementaria modificatoria establece que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos, así como el sostenimiento de las actividades agrarias en el ámbito de acción.

El estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento. La Autoridad Nacional del Agua (ANA) lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios de agua establecidas conforme a ley.

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, en el artículo 23.3° de la acotada Ley indica que el Consejo Directivo del comité de usuarios se establece en su estatuto, conforme a la realidad de la organización y según las disposiciones del reglamento de la presente ley.

Que, en el artículo 26° de la acotada ley indica que son requisitos para el reconocimiento administrativo del comité de usuarios los siguientes:

a) Copia simple en el acta de constitución en la cual conste:

- a.1. Acuerdo de los usuarios de un mismo canal, de agua subterránea a nivel de pozo, o agua de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial señalando expresamente que se constituye como organización de usuarios de agua;
- a.2. Denominación, conforma al nombre del canal, de agua subterránea a nivel de pozo o agua de filtraciones suministrada.
- a.3. Usuarios que conforman el comité de usuarios o que cuenten con certificado nominativo.
- a.4. Designación del primer consejo directivo.

b) Declaración jurada de los bienes del comité de usuarios.

c) Copia simple del estatuto elaborado de acuerdo con los lineamientos que establezca la ANA.

Con fecha 09 de agosto del 2024, el Sr. Ventura Jambo Prado identificado con DNI N° 27561136; solicita Reconocimiento de Organización y elección de Nuevo Consejo Directivo

ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano.

Que, en aplicación a la Ley N° 31801, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, el Comité de Usuarios “**El Potrero Casa Hacienda**” realiza el acto de votación en el Caserío Negritos Bajo del C.P. Yanacancha Grande, Distrito La Encañada, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca, donde se eligieron por unanimidad a los nuevos miembros que conforma el Consejo Directivo, para el periodo 2024-2025.

Que, mediante Informe Técnico N° 071 - 2024-ANA-AAA.VIM-ALA.CHLL/EEMM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26°, Ítem 26.1° del Reglamento de la Ley N° 31801 que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, para el reconocimiento de consejo directivo;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 197-2021-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Reconocer a la organización **Comité de Usuarios “El Potrero Casa Hacienda”** del subsector hidráulico Alto Llaucano del Sector Hidráulico Menor Llaucano conformado por 16 usuarios, ubicado políticamente en Caserío Negritos Bajo del C.P. Yanacancha Grande, Distrito La Encañada, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca.

ARTICULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios “**El Potrero Casa Hacienda**”, periodo 2024-2025 ubicada en el Subsector Hidráulico Alto Llaucano, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente	: Ventura Jambo Prado	D.N. I 27561136
Vicepresidente	: Hernán Cotrina Cervera	D.N. I 26607875
Vocal 1	: Néstor Cesáreo Rojas Terrones	D.N. I 40538436
Vocal 2	: Antonio López Becerra	D.N. I 42122294
Vocal 3	: Isabel Huamán Quispe	D.N. I 27578422

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido por la presente resolución, iniciara sus funciones hasta el 31 de Diciembre del 2025, de acuerdo a lo establecido el reglamento de la Ley 31801. Encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización, reglamento ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos Ley 31801.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley 31801 que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios “**El Potrero Casa Hacienda**”; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO